

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “DESAYUNOS SALUDABLES EN LA COMARCA DE SIERRA DE GATA”.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Diputación de Cáceres crea un **Programa Especial de Cooperación para la Inversión en Planes de Acción Territorial** denominado **Programa DIPUTACIÓN DESARROLLA**. Dentro del Plan de Acción de la Comarca de Sierra de Gata han sido aprobadas una serie de acciones, una de ellas es la denominada “Desayunos Saludables”.

El objetivo fundamental de esta actividad es dar protagonismo a la gastronomía de la provincia de Cáceres, a sus productos de calidad, singulares y de temporada dirigiendo las actividades a escolares de Primaria.

1. PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

La realización de 10 talleres de consumo responsable y hábitos de alimentación saludables dirigidos a escolares de Primaria de los CEIP ubicados en las comarcas de Sierra de Gata y el desplazamiento de los escolares de los centros agrupados CRA ALMENARA Y CRA EL OLIVAR para la realización de los mismos, según las presentes especificaciones técnicas.

2. SEGUNDA. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación es las comarca de Sierra de Gata.

3. TERCERA. RELACIÓN DE SERVICIOS A PRESTAR Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria deberá:

- Elaborar el diseño de los talleres e impartir uno cada día.
- El alumnado, siguiendo las indicaciones de la empresa adjudicataria elaborará su propio desayuno, trabajando en grupo o de forma individual.

La empresa adjudicataria deberá presupuestar para el número de talleres (10) . A modo de propuesta se detallan las localidades donde se realizarán los talleres con un borrador de posibles fechas y un número aproximado de alumnos.



Código de verificación : 1f53044681cb855c

LOCALIDAD	FECHA	NÚMERO DE ALUMNO
MORALEJA	2 / 12/ 2019	25
HOYOS	3 /12/ 2019	33
ACEBO	4 /12/ 2019	19
VILLANUEVA DE LA SIERRA CRA EL OLIVAR	5/12/ 2019	39
ELJAS	10/12/ 2019	24
GATA CRA ALMENARA	11/12/ 2019	38
TORRE DE DON MIGUEL CRA ALMENARA	12/12/ 2019	38
VALVERDE DEL FRESNO	13/12/ 2019	32
MOHEDA DE GATA	16/12/ 2019	25
PERALES DEL PUERTO	17/12/ 2019	34

- A continuación se detalla las particularidades de los talleres de **Villanueva de la Sierra, Gata y Torre de Don Miguel que tienen la particularidad de tener dispersos a sus alumnos en varias localidades .**
- En el **CRA EL OLIVAR** se realizará un taller en **Villanueva de la Sierra**, este centro agrupa a los municipios de Hernán- Pérez, Torrecilla de los Ángeles , Villanueva de la Sierra y Santa Cruz de Paniagua .
- La empresa adjudicataria se encargará de trasladar a los alumnos de Hernán- Pérez, Torrecilla de



los Ángeles , Villanueva de la Sierra y Santa Cruz de Paniagua al taller de **Villanueva de la Sierra y posteriormente los llevará a sus respectivas localidades donde los recogió previamente.**

- En el CRA ALMENARA que agrupa a los municipios de Gata, Villasbuenas de Gata, Torre de Don Miguel, Santibañez el Alto, Cadalso, Robledillo de Gata y Descargamaría se realizarán 2 talleres, uno se realizará en la localidad de **Gata** y otro se realizará en la de **Torre de Don Miguel**.
 - Para el taller de **Gata** , la empresa adjudicataria deberá encargarse del traslado de los alumnos de Villasbuenas de Gata a la localidad de **Gata** y posteriormente tendrá que volver a llevar a los alumnos a su centro de Villasbuenas de Gata.
 - Para el taller de **Torre de Don Miguel**, la empresa adjudicataria deberá encargarse del traslado de los alumnos de las localidades restantes (Santibañez el Alto, Cadalso, Robledillo de Gata y Descargamaría) a **Torre de Don Miguel** y posteriormente tendrá que llevar a los participantes a sus centros de origen **donde los recogió previamente**.
- Cada taller tendrá una hora y media de duración, que incluirá una breve introducción a la alimentación y los hábitos saludables (20min.) y desarrollo práctico de preparación del desayuno.
 - Cada grupo estará acompañado por uno o dos responsables de su centro escolar.
 - Los talleres que se impartirán en los centros agrupados no comenzarán hasta que estén todos los asistentes al taller.
 - Diputación de Cáceres facilitará a la empresa adjudicataria los contactos de los CEIP a fin de que puedan coordinarse y preguntar todas las cuestiones y detalles necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.
 - La empresa adjudicataria deberá dar a conocer la importancia que tiene la alimentación saludable y los hábitos de alimentación adecuados además de hacer uso de los productos de temporada y de la zona en la que se desarrolla la actividad.
 - La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta las alergias e intolerancias alimenticias de los participantes en los talleres. Esta información será aportada por el Área del Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo y/o el CEIP.
 - La empresa adjudicataria se comprometerá a dejar las instalaciones limpias después de impartir los talleres.
 - La empresa adjudicataria designará una persona encargada de coordinar todas las prestaciones detalladas en el presente contrato, A través de este interlocutor/a se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación. Se deberá designar un coordinador/a suplente para los casos de ausencia del mismo/a.
 - El desarrollo de la presente contratación se llevará a cabo bajo la coordinación de los técnicos designados para este contrato con la que la empresa adjudicataria deberá mantener todas las reuniones que fueran necesarias para el correcto desarrollo del objeto del contrato.
 - La empresa adjudicataria deberá realizar un cronograma con las fechas de los talleres , con el visto bueno de los CEIP y que deberá ser aprobado por la Diputación de Cáceres, 330 será el número máximo de alumnos que asistirán a los talleres de productos serragatinos.



Código de verificación : 1f53044681cb855c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=1f53044681cb855c>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RAMOS
Cargo: Técnico Administración Proyectos
Fecha: 22-11-2019 09:00:21

Firmado por: EUGENIO CACHO MORALES
Cargo: Jefe de Sección de Contratación
Fecha: 22-11-2019 09:07:35

- La propuesta de contenidos de los talleres deberá aprobarse por el equipo técnico asignado al proyecto.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta para el diseño y elaboración de los talleres

- Los desechables de cocina (rollos de cocina, servilletas, manteles, bolsas, delantales y gorras desechables, y todo aquello que estime oportuno).
- Cubiertos y utillaje (bandejas, vasos, recipientes, etc).
- Equipamiento: horno, creperas, hornillos portátiles, placas de inducción, robot de cocina, batidoras, frigorífico, es decir, aquellos electrodomésticos con los que trabajen a la hora de impartir los talleres.

4. PROCEDIMIENTO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO.

El procedimiento de contratación será menor, de conformidad al art.118 de la Ley 9/2017, de noviembre, de contratos del Sector Público y se adjudicará a la empresa que obtenga mayor puntuación totalizadas las puntuaciones obtenidas en la propuesta económica

El precio máximo de licitación será de SIETE MIL EUROS (7.000 €, IVA incluido), de los cuales SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS con sesenta y tres céntimos de euro (6.363,63€) euros corresponden a la base imponible y SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con treinta y siete céntimos de euro (636,37€) al IVA aplicable (10%) y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.4.4395.22606 Reuniones, conferencias y cursos Diputación Desarrolla

Aplicación presupuestaria	Presupuesto
2019.4.4395.22606 Reuniones, conferencias y cursos Diputación Desarrolla	7.000 € € (IVA incl.)

Para la determinación del precio anterior se ha tenido en cuenta el precio medio de mercado de las prestaciones objeto de este contrato y por referencia a otros contratos de similares características en otros proyectos, formulándose a tanto alzado, atendiendo a los siguientes costes: personal, desplazamientos, recursos materiales, gastos generales de estructura y beneficio industrial.

El precio incluirá como mínimo todas las prestaciones incluidas en la cláusula tercera de estas especificaciones.

Se pagará una única factura a la finalización de los trabajos, ésta vendrá desagregada en función del coste de cada uno de los servicios y atendiendo a la propuesta económica presentada. Se abonarán únicamente por los servicios efectivamente prestados.

Datos que han figurar en la facturación :

Órgano Gestor : L02000010 Diputación Provincial de Cáceres



Oficina Contable : LA0002660 Intervención

Unidad Tramitadora : LA0009138 Desarrollo Sostenible. Plaza Santa María ,s/n. 10071 Cáceres,

El importe del presupuesto no podrá exceder el precio fijado como base de licitación, es decir, SIETE MIL EUROS (7.000,00€), con el IVA correspondiente incluido.

5. QUINTA. ENTREGABLES

La empresa adjudicataria deberá aportar una memoria de los talleres realizados, incluyendo una hoja de firmas de los centros participantes y fotografías de calidad con el objetivo de mostrarlas en redes sociales.

6. SEXTA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas licitadoras presentarán su propuesta económica de conformidad al siguiente modelo y con el nivel de desglose que se detalla. El presupuesto debe estar detallado e incluirá desplazamiento y materiales. La factura que posteriormente se origine seguirá el mismo formato:

Unidades	Concepto	Presupuesto Base	IVA 10%	TOTAL
10	Talleres saludables Comarca Sierra de Gata .			

7. SÉPTIMA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio y conforme a los siguientes criterios de valoración, siendo de aplicación el artículo 145 LCSP.

La valoración de la propuesta será la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS	PONDERACIÓN
Criterios cuantificables de forma automática: 100 puntos	
Oferta Económica. Precio.	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Criterios objetivos cuantificables de forma automática : La oferta económica se valorará hasta un máximo



Código de verificación : 1f53044681cb855c



de 100 puntos.

Se atribuirá la puntuación máxima a la mejor oferta económica (la de importe más bajo), calculando la valoración de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación (P)= 100 x Oferta más baja (OMB)

Oferta Licitador (OL)

La justificación de la fórmula precio viene determinada porque valora de forma proporcional la oferta presentada por los distintos licitadores, teniendo en cuenta el esfuerzo y la mejora realizada respecto al precio de licitación. Además es una fórmula que cumple con el planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio.

- Criterios de desempate

En caso de darse un empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1º) Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2º) Si el empate se mantiene, la adjudicación se resolverá en última instancia por sorteo.

8. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

En los términos permitidos por la normativa, los trabajos ejecutados al amparo de este contrato, toda la información, documentos, incluidas las aplicaciones informáticas creadas a tal fin y cualquier otro resultado de la prestación contratada, así como los derechos de explotación de los mismos serán propiedad de la Diputación de Cáceres que poseerá en exclusiva todos los derechos sobre la misma, a excepción de aquellos auxiliares y ajenos contenidos en la misma sobre los que ya exista un derecho de autor u otro derecho de propiedad.

Todos los estudios, material intermedio producido o utilizado y documentos elaborados en la ejecución de los trabajos, incluyendo bases de datos, ficheros, procedimientos y programas informáticos especialmente desarrollados, etc., quedarán en propiedad de la Diputación de Cáceres, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, parcial o totalmente, sin que pueda oponerse el adjudicatario ejecutor de los trabajos, alegando derechos de autor.

La empresa no podrá hacer uso externo de los datos y documentos obtenidos con motivo del contrato, ni realizar ningún tipo de reproducción ni explotación, al margen de lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, salvo autorización expresa y escrita de la Diputación de Cáceres, en los términos establecidos legalmente.

El adjudicatario de la realización de los servicios está obligado a ceder sin limitación alguna el uso o explotación de todos los datos a Diputación de Cáceres, sin que pueda reivindicarse ante la misma ninguna



Código de verificación : 1f53044681cb855c



clase de propiedad intelectual o industrial.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El desarrollo de la presente contratación se llevará a cabo bajo la coordinación del Área del Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Turismo y Juventud. con la que la empresa adjudicataria deberá mantener todas las reuniones que fueran necesarias para el correcto desarrollo del objeto del contrato.

Será además esta área la que deberá dar la conformidad a los trabajos entregados.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración será de 2meses desde la formalización del contrato.

11. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

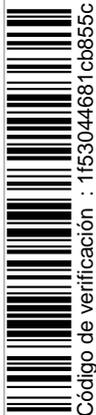
El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado, así como cuantos otros datos se obtengan en la ejecución del contrato.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD

Los licitadores, y el órgano de contratación, en aquellos contratos que se celebren en el marco de este sistema que impliquen el tratamiento de datos personales, se encuentran obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (en adelante RGPD) y, en lo que no se oponga a éste, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El encargado del tratamiento de los datos personales deberá ofrecer garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos fijados por el RGPD, quedando obligado, en todo caso:

1. A tratar los datos personales, únicamente siguiendo instrucciones documentadas del órgano de contratación, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
2. A garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
3. A asistir al responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su



Código de verificación : 1f53044681cb855c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=1f53044681cb855c>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RAMOS

Cargo: Técnico Administración Proyectos

Fecha: 22-11-2019 09:00:21

Firmado por: EUGENIO CACHO MORALES

Cargo: Jefe de Sección de Contratación

Fecha: 22-11-2019 09:07:35

obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en materia de protección de datos.

4. A ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas sobre seguridad del tratamiento y consulta previa del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.
5. A suprimir o devolver, a elección del responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento y suprimir las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
6. A poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 28 del RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable. El encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos.
7. A advertir que si un encargado del tratamiento infringe el RGPD y las estipulaciones del contrato al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable del tratamiento con respecto a dicho tratamiento.

Cuando un encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el responsable y el encargado a que se refiere el art. 28.3 del RGPD, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del RGPD. En el caso de que ese otro encargado incumpla sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

En todo caso, al requerir la ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

- a) La cesión de datos tiene como finalidad el seguimiento en el desarrollo y ejecución de los talleres de desayunos saludables por parte del adjudicatario.
- b) Obligación de sometimiento en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.



Código de verificación : 1f53044681cb855c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1f53044681cb855c>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RAMOS
Cargo: Técnico Administración Proyectos
Fecha: 22-11-2019 09:00:21

Firmado por: EUGENIO CACHO MORALES
Cargo: Jefe de Sección de Contratación
Fecha: 22-11-2019 09:07:35

- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

SUBCONTRATACIÓN

Se permite, no existiendo tareas críticas.

El subcontratista deberá aceptar el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así mismo, el conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de comunicaciones a las que se refieren las letras a y b del apartado 2 del artículo 215 de la LCSP, no alterando la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Para cumplir con dicha finalidad, se establecen como condición especial de ejecución:

- **De protección de datos**
- Obligación del contratista de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo dicha obligación el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.
- Además, son obligaciones contractuales esenciales las recogidas en las letras a) a e) del apartado protección de datos y seguridad del presente documento.
- El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones especiales supondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato por ejecución defectuosa (art. 192 de la LCSP), pudiendo considerarse incumplimiento de la obligación principal del contrato las cuestiones relativas a protección de datos.
- En todo caso, cualquier persona podrá poner en conocimiento del responsable del contrato o de la unidad encargada del seguimiento y ejecución de los mismos, cualquier anomalía en la ejecución que hayan podido constatar.



Código de verificación : 1f53044681cb855c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=1f53044681cb855c>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RAMOS
Cargo: Técnico Administración Proyectos
Fecha: 22-11-2019 09:00:21

Firmado por: EUGENIO CACHO MORALES
Cargo: Jefe de Sección de Contratación
Fecha: 22-11-2019 09:07:35



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A continuación de estas especificaciones técnicas se anexa un modelo de declaración responsable que el adjudicatario deberá cumplimentar y entregar junto a la oferta económica.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

Expte: TALLERES DE DESAYUNOS SALUDABLES CON PRODUCTOS SERRAGATINOS

D... ..,con DNI N.º.....en representación de la asociación ... , con CIF nº....., con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y de la habilitación profesional legalmente exigida para concertar con la Diputación de Cáceres la realización de la prestación definida anteriormente.

2º.- Que ni yo personalmente, ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo, estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

En Cáceres ade 2019

Fdo:.....

Sello de la empresa

Cáceres, a fecha de la firma electrónica



Código de verificación : 1f53044681cb855c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1f53044681cb855c>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RAMOS
Cargo: Técnico Administración Proyectos
Fecha: 22-11-2019 09:00:21

Firmado por: EUGENIO CACHO MORALES
Cargo: Jefe de Sección de Contratación
Fecha: 22-11-2019 09:07:35



Código de verificación : 1f53044681cb855c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=1f53044681cb855c>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RAMOS
Cargo: Técnico Administración Proyectos
Fecha: 22-11-2019 09:00:21

Firmado por: EUGENIO CACHO MORALES
Cargo: Jefe de Sección de Contratación
Fecha: 22-11-2019 09:07:35